

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 713-83/2.023.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1639 -S-

18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la agente Fernanda Paola Jiménez, CUIL N° 27-31810104-9, personal contratada, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el CAPS Coronel Arias, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001384-S/2023, de fecha 10 de noviembre de 2.023, se reconoció el adicional solicitado por la mentada profesional, a partir del 12 de mayo de 2.022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2.023;

Que, la Unidad de Sueldo del Ministerio de Salud informa que procedió a dar el alta y ajuste del citado adicional por el ejercicio 2.023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 12 de mayo al 31 de diciembre del 2.022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 713-83/2023, caratulado: "SOLIC ADICIONAL DE TAREAS CRITICAS P/PERSONAL DEL ESCALAFON PROFESIONAL-LICENCIADA JIMENEZ FERNANDA PAOLA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

SC. CLAUDIA GISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

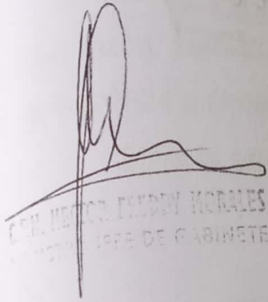
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

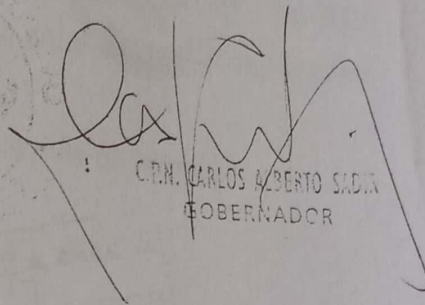


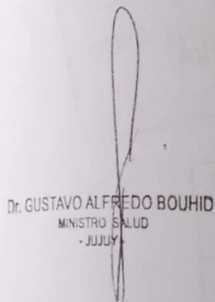
III.C.D.E. A DECRETO N°

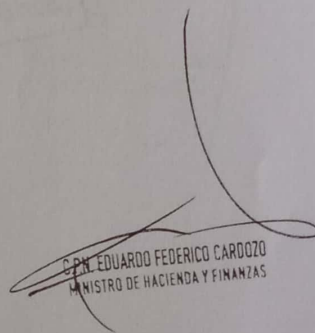
1639 -S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
E. M. VÍCTOR FREDDY MORALES  
SECRETARIO DE GABINETE

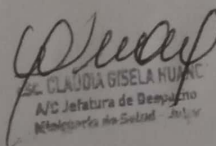
  
C. M. CARLOS ALBERTO SADIA  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C. M. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA NÚÑEZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy